

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 11.292

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 22 de agosto de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
503/2011	ALEJANDRO FERNANDEZ MORENO	ALCAZAR DE SAN JUAN	300	L.O. 1/1992 - 25.1
1319/2011	JOSE ALBERTO RAMOS ALDA	CALATAYUD	302	L.O. 1/1992 - 25.1
1837/2011	MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ	PALMA (PALMA)	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
1869/2011	OSCAR CARBONEL JIMENEZ	EJEA DE LOS CABALLEROS	330	L.O. 1/1992 - 25.1
1926/2011	JOSE LUIS EMBID MOLINERO	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	330	L.O. 1/1992 - 25.1
1946/2011	LARBI ATIF	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2159/2011	ANTONIO JESUS MACHADO NOGUERA	PADUL	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3001/2011	MANUEL GARCIA MUÑOZ	TARRAGONA	350	L.O. 1/1992 - 23.a) y L.O. 1/1992 - 23.a)
3018/2011	RINA JOSEFINA DE DORTA AGUIRRE GARCIA	ICOD DE LOS VINOS	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3316/2011	ROBERTO VELA MARIN	JARQUE (JARQUE)	450	L.O. 1/1992 - 25.1
3375/2011	ANASS EL MOUDDEN	CASPE	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3386/2011	JONATAN CLAVERIA HEREDIA	CALATAYUD	190	L.O. 1/1992 - 25.1
3396/2011	VASILE SANDU SCRIPET	TARANCON	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
3401/2011	ALBERTO MALUENDA SANCHEZ	CALATAYUD	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3460/2011	MIGUEL RUIZ FORCEN	MORES	500	L.O. 1/1992 - 25.1
3511/2011	RAMON PLENAS BRITO	LOGROÑO	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3710/2011	ROBERTO VELA MARIN	JARQUE (JARQUE)	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3783/2011	IVAN ABRIL AGUIRRE	DURANGO	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3888/2011	RUBEN GAYAN ASENSIO	UTEBO	330	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 11.293

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 22 de agosto de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
1907/2011	JORGE BLASCO ALTES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2429/2011	JOSE ANGEL MARTIN ANTON	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
2615/2011	NOELIA LOPEZ TERCERO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3279/2011	LUCAS LORCA SERRANO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3334/2011	JUAN JOSE MARTIN TERUEL	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3477/2011	FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GOMEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
3632/2011	RAFAEL BARAHONA CABALLERO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
3665/2011	DANIEL RUIZ FUENTE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
3689/2011	RUBEN ORRADRE MARTINEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
3690/2011	FLORIAN DUMITRU STOICA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
3694/2011	MOHAMED EL KAJOUAI	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
3733/2011	JAVIER MORENO JIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3744/2011	JOSE MIGUEL GRANDE ECHEVERRY	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b)
3745/2011	NILO LEANDRO ACOSTA ZAMBRANO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3747/2011	MANUEL FERNANDO SALAZAR BAHOS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3759/2011	FRANCISCO JAVIER SERRANO GOMEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3762/2011	JOSE ANTONIO GARCIA CURTO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3817/2011	MILOUD LOTMANI	ZARAGOZA	150	L.O. 1/1992 - 23.a)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Instituto Municipal de Salud Pública

Núm. 11.219

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la iniciación de expediente sancionador a las personas o entidades denunciadas que se indican en anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza su pública notificación, manifestando que los citados expedientes obran a su disposición en el Instituto Municipal de Salud Pública (sito en el camino de Cogullada, sin número), pudiendo, durante el plazo de quince días desde el día siguiente a esta publicación, formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes a su defensa.

Zaragoza, a 10 de agosto de 2011. — El secretario., P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, denunciado, identificación y precepto infringido

633.890/11. Picarazones. CIF/NIF B-50.706.597. Artículo 25.16.1 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 de octubre de 1996.

633.816/11. Mesón Los Maños, S.C. CIF/NIF J-99.285.173. Artículo 25.16.1 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 de octubre de 1996.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 11.257

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en término municipal de San Mateo de Gállego (AT 25/2011).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a alumbrado de viales e instalaciones municipales del peticionario y situado en el término municipal de San Mateo de Gállego, carretera del Saso, junto al campo de fútbol, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Miguel Laboreo González, con presupuesto de ejecución de 62.986,21 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA (A CEDER A ERZ ENDESA):

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 438 metros de longitud, que derivará de nuevo apoyo a instalar entre los

números 5 y 6 de la línea de ERZ Endesa y finalizará en el apoyo número 9 de la misma línea, y estará realizada con conductores de $3 \times 1 \times 240 \text{ mm}^2 \text{ Al}$, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cinco celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

Recinto ERZ Endesa:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una celda de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

Recinto abonado:

—Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Un transformador trifásico de 100 kVA.

Zaragoza, 10 de agosto de 2011. — El director del Servicio Provincial, P.A., Pilar Velasco Cabeza.

Núm. 11.258

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en término municipal de Quinto (AT 20/2011).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición del Ayuntamiento de Quinto, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a residencia de personas mayores del peticionario y situado en el término municipal de Quinto, sector sur R-22, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Antonio Gros Bañeres, con presupuesto de ejecución de 83.466,27 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA (A CEDER A ERZ ENDESA):

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 405 metros de longitud, que derivará de red subterránea de ERZ Endesa existente en camino de la Estación, junto al apoyo número 5, y estará realizada con conductores de $3 \times 1 \times 240 \text{ mm}^2 \text{ Al}$, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, en caseta prefabricada, con cinco celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

Recinto ERZ Endesa:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una celda de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

Recinto abonado:

—Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Un transformador trifásico de 400 kVA.

Zaragoza, 10 de agosto de 2011. — El director del Servicio Provincial, P.A., Pilar Velasco Cabeza.

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Syral Iberia, S.A.U.

Núm. 11.273

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Syral Iberia, S.A.U.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Syral Iberia, S.A.U. (código de convenio 50000162011982), suscrito el día 30 de junio de 2011 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 11 de agosto de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

TEXTO DEL CONVENIO

I. PREÁMBULO

Los integrantes de la comisión negociadora del XII convenio colectivo de Syral Iberia, S.A.U., formada por la representación de la dirección de la empresa de una parte, y por los representantes del comité de empresa de otra, reconociéndose como interlocutores válidos, libremente acuerdan suscribir el presente convenio colectivo bajo los principios de buena fe, y manifiestan:

Dentro de la situación socioeconómica actual, en un entorno de competitividad, y teniendo en cuenta la dimensión de nuestra empresa, los trabajadores y la dirección de Syral Iberia, S.A.U., consideran que la prevención de riesgos y la promoción de la mejora del entorno de trabajo, la mejora permanente de la calidad y orientación al cliente, el sentido de la iniciativa y el espíritu de colaboración de cuantos integramos la empresa, así como el incremento continuo de la productividad y la protección y gestión del medio ambiente, son factores que deben avanzar en paralelo con la mejora de las condiciones de vida y de trabajo para todo el personal.

Todo esto se considera globalmente como el objetivo de este XII convenio colectivo de empresa, de tal manera que la utilización óptima de los recursos materiales y humanos garantice el futuro de la empresa en el marco de una actitud responsable y cooperadora de las partes firmantes de este convenio.

Para conseguir los objetivos marcados será fundamental dedicar especial atención a los procesos de mejora continua en cualquier campo de la empresa, a la adecuada formación profesional y a la adaptación permanente de la organización del trabajo en pos de la eficiencia.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito funcional.*

Mediante el presente convenio se establecen las condiciones por las que han de regirse las relaciones de trabajo entre Syral Iberia, S.A.U., y los trabajadores que quedan comprendidos dentro de sus ámbitos, y se aplicarán con preferencia a las demás normas laborales.

Art. 2.º *Ambito territorial.*

Las condiciones del presente convenio regirán para todos los centros de trabajo de Syral Iberia, S.A.U., establecidos o que puedan establecerse en la provincia de Zaragoza.

Art. 3.º *Ambito personal.*

El presente convenio afecta a todo el personal con excepción del personal directivo, entendiéndose por tal los niveles I y II de la organización de la empresa, en tanto en cuanto hayan aceptado la exclusión.

Art. 4.º *Ambito temporal.*

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero 2011.

Su duración será de dos años, terminando su vigencia el 31 de diciembre del año 2012.

Art. 5.º *Denuncia.*

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con la antelación mínima de un mes a la terminación de la vigencia del convenio.

Deberá comunicarse asimismo a la autoridad laboral u organismo que lo sustituya.

Art. 6.º *Prórrogas.*

Denunciado el convenio, y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo, permaneciendo inalterables los niveles retributivos, en las cuantías existentes a la fecha de finalización de la vigencia, hasta que se proceda a pactar unas nuevas condiciones.

Si no media denuncia, o si mediando no se hace en tiempo y forma, el convenio se prorrogará por tácita reconducción de año en año en todo su contenido.

Art. 7.º *Unidad de convenio.*

Las condiciones aquí pactadas forman en su conjunto un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas o computadas globalmente por períodos anuales.